

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37704 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 17 de octubre de 2012 en autos 475/12 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor:

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

- ADM Corporación Concursal, S.L.P., con despacho profesional calle San Bernardo, n.º 20, 1.º, 28015 Madrid, Tfno. 933683317, email: blackbio@admcc.es

- El plazo para esta comunicación es el un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 25 de octubre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120073911-1